



Permiso de derecho de entrada para recogido de escombros en residencias Lista de cotejo para los propietarios

El condado de Butte y el pueblo Paradise están trabajando junto con la Oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador de California (Cal OES) y otros colaboradores federales y estatales en un programa con el objetivo de facilitar el recogido y la manipulación seguros de escombros quemados y cenizas. **Para obtener este servicio, el dueño de la vivienda debe completar la documentación apropiada para permitir que estas agencias limpien su propiedad.** Las solicitudes incompletas no serán aprobadas hasta que se reciba toda la información requerida.

Documentos que se deben entregar para obtener el Permiso de derecho de entrada para recogido de escombros:

- Permiso/formulario de derecho de entrada para recogido de escombros en residencias
- Identidad emitida por el Gobierno (licencia de conducir, pasaporte)
- Póliza de seguro:
 - Página de declaración
 - Sección/página de cobertura de recogido de escombros
 - Número de Parcela del Asesor (APN)
- Firmas de todos los propietarios, fideicomisarios o poder de representación
- Fideicomiso o documentos de la SRL (SOLO si corresponde)
 - Primera página del Fideicomiso
 - Página de autorización de firmas
 - Página de firma del poder de representación
 - Toda otra página pertinente
- Documento firmado y certificado para un agente autorizado (SOLO si el propietario no firma)

Vivienda con 1 o más propietarios

Todos los propietarios que figuran en el título de la casa deben:

- Firmar el Permiso/formulario de derecho de entrada para recogido de escombros en residencias
- Presentar identidad emitida por el Gobierno (licencia de conducir, pasaporte)
- Presentar un documento firmado y certificado para un agente autorizado (SOLO si el propietario no firma)

Vivienda con Fideicomiso, SRL u otra entidad legal como propietarios

Si un Fideicomiso, SRL u otra entidad legal son propietarios de la casa, debe presentar:

- Primera página del Fideicomiso, Acuerdo SRL u otro Acuerdo
- Página de autorización de firmas
- Página de firma del poder de representación
- Toda otra página pertinente

Todo fideicomisario o suscriptores deben firmar el Permiso de derecho de entrada para recogido de escombros en residencias

Puede realizar las entregas para las áreas no incorporadas e incorporadas del condado en las siguientes ubicaciones:

DEVOLUCIÓN POR CORREO O EN PERSONA A:

Butte County, ATTN: Environmental Health, 202 Mira Loma Dr., Oroville CA 95965

DEVOLUCIÓN EN PERSONA ÚNICAMENTE: Recuperación del desastre. Centro en Chico Mall, 1982 E. 20th Street en Chico. CORREO ELECTRÓNICO A: ROE@buttecounty.net

Condado de Butte
Departamento de Salud Pública- Salud Ambiental-
202 Mira Loma Drive
Oroville, CA 95965

Teléfono: 530-552-3155
Correo electrónico: ROE@buttecounty.net



Permiso de derecho de entrada para recogido de escombros

(Para proporcionar el recogido de escombros en propiedades privadas)

Nombre del propietario:	
Número de teléfono y correo electrónico:	
Dirección de la propiedad:	<input type="checkbox"/> Área no incorporada o <input type="checkbox"/> Ciudad
Número de Parcela del Asesor (APN):	
Antigüedad de las instalaciones:	

El/los abajo firmante(s) certifica(n) por el presente que es/son (elija una):

_____ El/los propietario(s) con autoridad para permitir el acceso a la propiedad ubicada en (dirección)

_____ El agente autorizado del propietario de la vivienda, que reside en la dirección mencionada anteriormente.

Yo/nosotros, _____, certifico/certificamos que soy/somos el/los propietario(s) o agente(s) autorizado(s) del bien inmueble ubicado en la dirección mencionada anteriormente (en adelante el "Propietario"). Certifico por el presente que tengo pleno poder y facultad para firmar el presente Permiso de derecho de entrada (ROE) sin necesidad de tomar medidas adicionales, lo que incluye pero no se limita a la notificación a la otra parte o a la aprobación por parte de esta.

Dirección de la propiedad: _____
APN: _____

Yo/nosotros otorgo/otorgamos al condado de Butte, al gobierno local, al estado de California, y al Gobierno Federal o a sus oficiales, empleados, agencias y contratistas independientes (conjuntamente, el "Gobierno") el ROE al bien inmueble que se especifica anteriormente con dirección y APN (en adelante la "Propiedad").

1. **Plazo:** El presente ROE expirará 36 meses posteriores a la fecha de firma de(1)/los Propietario(s), que aparece a continuación, o cuando las actividades de recogido de escombros descriptas ut infra se hubieran completado, según lo determinara el Gobierno a su exclusivo criterio, lo que ocurra primero.

2. **Objeto:** Se otorga ROE al Gobierno para inspeccionar, evaluar, recoger y limpiar escombros generados por incendio forestal de cualquier naturaleza, lo que incluye pero no se limita a estructuras incendiadas o parcialmente incendiadas, cenizas, cimentación de hormigón, suelo contaminado, vehículos, remolques, restos o cualquier otro tipo de escombros de la Propiedad ("Recogido de Escombros"). Los árboles o ramas de los árboles y arbustos que se consideren peligrosos para las cuadrillas de trabajo, o que estén obstruyendo el acceso al sitio de despeje de escombros, podrían también ser recogidos para poder completar el trabajo.

3. **Actividades autorizadas:** El Propietario, por le presente, le otorga al Gobierno el derecho a determinar, a exclusivo criterio de este, cuáles son los materiales y artículos que son elegibles para el recogido de escombros. El propietario se hace responsable, a su costa, del recogido de cualquier artículo que no fuera elegible para el recogido de escombros. Si el propietario no recogiera los artículos que no son elegibles para el recogido de escombros, los funcionarios locales podrán considerarlo una molestia pública.

4. **Reembolso:** Todas las actividades de recogido de escombros son brindadas por el Gobierno sin costo directo para el Propietario. Sin embargo, el Propietario acepta por el presente presentar un reclamo al seguro si este cuenta con seguro para propietarios de vivienda o seguro de propiedad. La mayoría de las pólizas de seguro para propietarios de vivienda incluyen cobertura para el recogido de escombros. Las leyes estatales y federales exigen que el Propietario asigne los fondos del seguro por recogido de escombros al Gobierno para evitar una duplicación de beneficios (42 USC 5155; 44 CFR 204.62). Teniendo en cuenta el acuerdo del Gobierno para llevar a cabo el recogido de escombros, el Propietario acepta informar a la compañía de seguros que se menciona más abajo acerca de esta asignación y acuerda divulgar la información del seguro al Gobierno.

5. **Cobertura de seguros detallada para recogido de escombros:** Si el seguro del Propietario vigente en el momento del incendio forestal brinda cobertura específica para recogido de escombros, el Propietario asigna por el presente cada uno de los derechos, beneficios y fondos asociados a estas coberturas específicas particulares al gobierno local y autoriza por el presente que todos los beneficios o montos sean pagados directamente al gobierno local. El Propietario no se hará responsable de ningún otro costo incurrido por el gobierno local.

6. **Cobertura de seguros no detallada para recogido de escombros:** Si el seguro del Propietario vigente en el momento del incendio forestal no brinda cobertura específica y apartada para recogido de escombros, pero la cobertura por el recogido de escombros está incluida dentro de otra categoría de cobertura más amplia, el pago al gobierno local se limitará al monto de beneficio no utilizado, luego de que la vivienda es reconstruida. El Propietario no se hará

Dirección de la propiedad: _____
APN: _____

responsable de otro costo incurrido por el gobierno local. El Propietario, por el presente, asigna al gobierno local cada uno de los derechos, beneficios y fondos de cualquier monto de beneficio sin utilizar que sea elegible para el recogido de escombros, que se incluya en una categoría de cobertura más amplia.

En caso de que las compañías de seguros que se mencionan más abajo le otorguen de manera directa al Propietario los fondos del seguro para el recogido de escombros, este último le informará de inmediato al gobierno local acerca del monto de tales fondos y se los remitirá al gobierno local.

Compañía de seguros: _____

Número de póliza: _____

Número de reclamo: _____

Nombre de agente: _____

Teléfono/correo electrónico del agente: _____

Seguro secundario o seguro de la propiedad personal para otros artículos dañados en la

Propiedad: Compañía de seguros: _____

Número de póliza: _____

Número de reclamo: _____

Nombre de agente: _____

Teléfono/correo electrónico del agente: _____

Si el Propietario no cuenta con seguro de propietario de vivienda u otro similar, este certifica bajo pena de perjurio por medio de su firma que aparece a continuación que no existía cobertura de seguro para los costos por recogido de escombros por incendio en la Propiedad que estuviera vigente en el momento del incendio forestal:

Firma del Propietario

Fecha

Toda propiedad que sea vendida con antelación a la emisión de la certificación de limpieza será retirada del programa y se le facturará los servicios de limpieza, a menos que el Propietario nuevo y el anterior firmen una declaración jurada de transferencia de la propiedad. Los costos para completar el trabajo será facturado a la compañía de seguros que se mencionó anteriormente, si corresponde.

7. Exoneración de responsabilidad: El Propietario entiende que las decisiones del Gobierno acerca de cuándo, dónde y cómo brindar los servicios de recogido de escombros en la propiedad

Dirección de la propiedad: _____
APN: _____

del Propietario son funciones discrecionales. El Propietario acepta por el presente que el Gobierno no se hace responsable de los reclamos asociados con el ejercicio o desempeño, o con el incumplimiento del ejercicio o desempeño de una función discrecional, y se compromete a no realizar tal reclamo. **El Propietario, asimismo, acuerda y acepta mantener indemne al Gobierno de cualquier responsabilidad a causa de daños o pérdidas de cualquier tipo que pudieran ocurrir durante el desempeño de las actividades de recogido de escombros por parte del Gobierno o una vez finalizadas. Consulte, además, el párrafo 9 que aparece a continuación.** El Propietario, en consecuencia, exime al Gobierno de todo reclamo o acción legal. Esta indemnización es exigida por las leyes estatales y federales e incluyen la Ley de Servicios de Emergencia de California,

8. Cimientos: Para participar en este programa, el Propietario debe permitir el recogido de todos los cimientos. Los sobrecimientos y los muros de contención deberán analizarse caso por caso, conforme a la aprobación del jefe de operaciones y/o la persona designada por este. El Propietario acepta y entiende que el recogido de los cimientos podría provocar un socavón en el terreno y que es responsabilidad del Propietario rellenarlo luego del recogido de los cimientos.

9. Muestreo del suelo: El recogido de escombros incluye la toma de muestras de suelo en el espacio ocupado por los escombros para garantizar que todos los contaminantes hayan sido recogidos. Si las muestras iniciales de suelo no cumplen con los objetivos de limpieza de este proyecto, se recogerán más porciones de suelo del espacio ocupado por los escombros y se tomarán más muestras de suelo. El Propietario entiende y, por el presente, autoriza al Gobierno a recoger las porciones de suelo necesarias para garantizar que se cumplan los objetivos de limpieza. El Propietario entiende que esto podría provocar un socavón en el terreno y que es responsabilidad del Propietario rellenar los socavones que hubieran quedado en la propiedad.

10. Marcaciones del servicio de infraestructura: El Propietario acuerda hacer su mayor esfuerzo para marcar las líneas de servicios públicos subterráneos (cloacas, agua, electricidad, gas, cables, paneles solares) y marcar la ubicación de las fosas sépticas, pozos y demás estructuras subterráneas. El Propietario debe completar cuidadosamente el *formulario de información de la propiedad* que se adjunta y anexar mapas, diagramas o notas legibles que pudieran serle útiles al contratista del Gobierno para localizar las estructuras subterráneas.

11. Calzadas, carreteras y otros daños fortuitos: Excavadoras de miles de toneladas deben llevar a cabo la mayor parte de la demolición, unificación y carga de los escombros incendiados en camiones para que sean trasladados a los basurales apropiados. La magnitud y peso de este equipamiento, y el peso de los camiones cargados que acarrear los escombros fuera de los barrios damnificados a menudo exceden la capacidad diseñada de las calzadas, veredas y carreteras residenciales. La rotura y el daño a las calzadas de pavimento y hormigón es una consecuencia común e inevitable; por lo tanto, se considera daño fortuito a causa del recogido de escombros. El Gobierno, cuando fuera posible, hará sus esfuerzos razonables para mitigar tal daño. Sin embargo, al aceptar el recogido de escombros del Gobierno en esta Propiedad, el Propietario comprende el riesgo de tales daños fortuitos así como la responsabilidad de costo por las reparaciones a propiedades privadas o a carreteras privadas de propiedad conjunta que pudieran ser causados por los contratistas del Gobierno en el desempeño de sus operaciones de recogido de escombros. El Propietario se compromete por el presente a mantener indemne al Gobierno por los reclamos de reparaciones descritos anteriormente o por cualquier otro daño fortuito o inevitable que pudiera ocurrir como resultado de las operaciones de rutina.

12. **Daños a la propiedad mejorada:** Las cuadrillas de recogido de escombros y cenizas intentarán minimizar los impactos en la propiedad mejorada que no fue dañada por el fuego. La Oficina del Jefe de Operaciones de Servicios de Emergencia del Gobernador de California *podría, a su exclusivo criterio*, autorizar el intento de reparación o reemplazo de la propiedad mejorada que fue dañada negligentemente durante las operaciones de recogido de escombros. Sin embargo, el Propietario acepta que los párrafos 5 y 9 de este ROE limita la responsabilidad del Gobierno y sus contratistas.

13. **Modificación:** Las disposiciones de este ROE no podrán ser modificadas. El Propietario podrá cancelar este ROE únicamente si le entrega al condado un *formulario de retiro* firmado (ver en adjuntos).

14. **Declaraciones fraudulentas o voluntarias de la información:** Todo individuo que haga declaraciones falsas de manera fraudulenta o voluntaria en relación con este acuerdo podrá verse sometido a penalizaciones bajo las leyes estatales y federales, que incluyen las multas administrativas, encarcelamiento por no más de cinco años, o ambas, de conformidad con el Código de EE. UU. 18, artículo 1001.

Nombre escrito del Propietario o agente

Firma del Propietario o agente

Fecha

Número de teléfono del Propietario o agente

Correo electrónico del Propietario o agente

Dirección de correo postal del Propietario o agente

Aprobado por el condado de Butte y se ha verificado que la Propiedad, el APN y el Propietario son correctos y cumplen con los requisitos de elegibilidad del programa:

Título y nombre escrito del Representante del condado

Firma del Representante del condado

Fecha

Dirección de la propiedad: _____
APN: _____

**Programa de recogido de
escombros por desastres
Información de la Propiedad**

Identifique todo lo que corresponda para la Propiedad:

Vehículos	Ubicación	Descripción	Comentarios
Auto			
Bote o remolque			
Otros vehículos			
Otro:			

Tanques subterráneos	Ubicación	Fecha de construcción (si la sabe)	Comentarios
Séptico ¹			
Combustible/aceite ²			
Agua			
Otro:			

1. A las fosas sépticas se les bombeará sus desechos como parte del proyecto de recogido de escombros solo si significaran un peligro para las cuadrillas.
2. El Propietario debe proporcionar la documentación de propietario para el recogido de los tanques de propano de gran tamaño.

Estructuras subterráneas	Ubicación	Fecha de construcción (si la sabe)	Comentarios
Sótano			
Bodega principal			
Otro:			

Dirección de la propiedad: _____
APN: _____

Formulario de retiro

Para cancelar este ROE, el propietario debe firmar este formulario de cancelación, entregarlo en el condado en donde está ubicada la Propiedad y debe ser recibido por un empleado autorizado con antelación a las actividades de recogido de escombros en la Propiedad. Espere por lo menos tres (3) días para que se procese.

De manera alternativa, este ROE podrá ser cancelado en el sitio de la Propiedad ***con la obtención de la firma del Representante designado del condado de Butte presente en el momento en que la cuadrilla se presenta a trabajar.*** Debido a dificultades de programación, el Gobierno no puede detallar fechas y horarios específicos de cuándo estarán disponibles para visitar el sitio de la Propiedad para aceptar una cancelación.

He leído y entiendo el enunciado anterior en lo que respecta a las políticas de cancelación. Certifico por el presente que el recogido de escombros en la Propiedad no ha comenzado aún y que solicito la cancelación del Derecho de Entrada (ROE).

Nombre escrito del Propietario o agente

Firma del Propietario o agente

Fecha

Número de teléfono del Propietario o agente

Correo electrónico del Propietario o agente

Dirección de correo postal del Propietario o agente

Por el presente, acuso recibo del formulario de retiro que aparece más arriba:

Título y nombre escrito del Representante del condado

Firma del Representante del condado

Fecha

Dirección de la propiedad: _____
APN: _____